



Castilla-La Mancha

**DIRECCION GENERAL DE
PLANIFICACION TERRITORIAL Y
URBANISMO
CONSEJERIA DE FOMENTO
Paseo Cristo de la Vega s/n
45071 TOLEDO**

ASUNTO: Trámite de información pública
y audiencia del P.R.U.G del Parque
Natural Lagunas de Ruidera

Estimada señora:

Del artículo 50 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, se extrae la necesidad de que los Parques Naturales en Castilla- La Mancha deban contar con un Plan Rector de Uso y Gestión que será su instrumento de planificación ordinaria.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 1995 la Dirección General de Medio Ambiente Natural ordenó la publicación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

Desde la aprobación de este PRUG se han producido importantes cambios tanto en la normativa, la conservación de los recursos naturales protegidos, el concepto y necesidades de uso público, así como en el conocimiento de los valores y necesidades de gestión del espacio, por lo que se considera necesaria la redacción de un nuevo Plan que revise y actualice el anterior.

Por otro lado, el Artículo 52 de la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, establece que en la tramitación de los P.R.U.G., en todos los casos se solicitará informe a la administración competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

El 3º de enero de 2026 se firma la Resolución de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se acuerda el inicio del expediente para la aprobación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera.

El Proyecto del Plan Rector de Uso y Gestión, desarrolla las disposiciones generales aplicables a la gestión del Parque Natural, e incluye su zonificación, la normativa aplicable a los usos, aprovechamientos y actividades, y los objetivos, directrices y actuaciones de gestión que se consideran precisos para cumplir eficazmente los fines perseguidos con la declaración del Parque Natural.

Siguiendo el proceso de tramitación del Plan Rector y para dar cumplimiento a lo especificado en la normativa citada anteriormente, a efectos de que desde ese organismo se emita en informe preceptivo correspondiente, en el plazo de UN MES, le comunico que el Borrador de dicho Plan o copia del mismo estará a disposición de las personas interesadas **en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la JCCM:** www.jccm.es, y en el Servicio de Medio Natural de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, sita en la calle Alarcos, 21. 3ª Planta, de Ciudad Real (13071), todos los días laborables en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Atentamente,

LA DIRECTORA GENERAL DE
MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente el 04/05/2026 14:27
SUSANA JARA SANCHEZ
Directora General
Dirección General Medio Natural y Biodiversidad